Municipalidad
de Chillán Viejo | Dir. Salud Municipal

**Aprueba Contrato Suministro Fármacos con CHEMOPHARMA S.A.**

**Decreto Nº 1354**

**Chillán Viejo, 23/02/2012**

**VISTOS:**

La facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios; Decretos Nº 2030 del 09.12.2008 y 2040 del 10.12.2008, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente. La Disponibilidad Presupuestaria según Acuerdo de Concejo Nº 99 adoptado en Sesión Ordinaria Nº 35 de fecha 13/12/2011 por medio del cual el Honorable Concejo Municipal aprobó por unanimidad de sus miembros aprobar el Presupuesto Municipal para el año 2012; D.A. 1995 del 23/12/2011 que aprueba Presupuesto de Educación y DA. Nº 1764 del 20/12/2011 que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2012.

**CONSIDERANDO:**

Decreto Nº 888 del 27/01/2012 que aprueba Acta de adjudicación licitación pública Nº 3674-3-LE12, Contrato de Suministro de Fármacos.

La necesidad de contar con el suministro de Fármacos para los Centros de Salud Familiar.

**DECRETO**

**1.- APRUÉBASE** contrato de suministro celebrado entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo y **CHEMOPHARMA S.A.** Rut Nº 96.026.000-7, desde el 22 de Febrero del 2012 mientras sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de Diciembre del 2012.

**2.- IMPUTESE** los gastos al ítem **215 22 04 005**.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES**
**SECRETARIO MUNICIPAL**

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

**ULISES AEDO VALDES**
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

FFV/MBR/ahm
DISTRIBUCIÓN: Secretaría Municipal, Depto. de Salud, Adquisiciones Depto. de Salud, e Interesado.

Municipalidad de Chillán Viejo | Dir. Salud Municipal

# CONTRATO DE SUMINISTRO DE FARMACOS

En Chillán Viejo, a 23 de Febrero del 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut Nº 69.266.500-7, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Serrano Nº 300, Chillán Viejo, representada por su Administrador Don **Ulises Aedo Valdés**, Cédula Nacional de Identidad Nº 9.756.890-1, en adelante la **Municipalidad** y **CHEMOPHARMA S.A.** Rut N° 96.026.000-7, representada por don Jorge Varela Guerra, Cédula de Identidad Nº 7.477.197-1, domiciliado en Avda. Américo Vespucio N° 1260, Quilicura, Santiago. Licitación en el portal Mercado Publico Nº 3674-3-LE12, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** CHEMOPHARMA S.A. prestará servicio a la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, consistente en el suministro de Fármacos para los Centros de Salud del Departamento de Salud.

**SEGUNDO:** Por su parte la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, pagará a 30 días, las facturas ingresadas por oficina de parte del Departamento de Salud, previa recepción conforme del ITO.

**TERCERO:** CHEMOPHARMA S.A. deberá despachar los fármacos según orden de compra, de acuerdo a las condiciones requeridas y cumpliendo los plazos ofertados en la licitación que da origen a este contrato. De lo contrario se aplicarán las multas indicadas en artículo quinto del presente.

**CUARTO:** La Inspección Técnica Municipal del Contrato estará a cargo de la Químico Farmacéutica del Departamento de Salud Municipal o quienes lo subroguen, siendo responsabilidad de este lo siguiente:

a) Monitorear permanentemente el servicio contratado.
b) Gestionar con el proveedor cambio y/o reposición de los productos, frente a cualquier eventualidad.
c) Gestionar con el proveedor productos faltantes en relación a orden de compra.
d) Requerir la aplicación de multas.
e) Solicitar término de contrato.

**QUINTO:** El contrato se extinguirá por

1) Cumplimiento del Plazo Contractual
2) Mutuo acuerdo de las partes, según condiciones que se convenga y suscripción del finiquito correspondiente.
3) Quiebra del contratista.
4) Por incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, considerando sin perjuicio de otras, la presencia de más de 3 multas aplicadas dentro del año calendario.

Se multarán las siguientes infracciones:

- **0,5% del total de la orden de compra emitida** por día de atraso (se entenderá por atraso el tiempo que medie entre el vencimiento del plazo de entrega ofertado y el tiempo real de entrega de la totalidad de la orden de compra).
- **1 UTM** cuando se condicione el despacho de fármacos de acuerdo a los montos de compra y esto no haya sido informado en Formulario de Oferta de Económica.
- **1,5 UTM** cuando la calidad del fármaco no satisfaga los requerimientos solicitados, en lo relacionado con fecha de vencimiento, productos con derrame, envases clínicos deteriorados y otros.

Estas multas serán comunicadas por escrito al proveedor por parte de la Inspección Técnica Municipal del Contrato. El proveedor tendrá 5 días hábiles para hacer sus observaciones. De no ser así se entenderá que el descuento de la multa se realizará del monto a pagar en la factura respectiva.

**SEXTO:** CHEMOPHARMA S.A. no podrá ceder ni transferir total o parcialmente el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a personas naturales y/o jurídicas algunas.

**SEPTIMO:** Por fiel cumplimento del contrato, se acepta Boleta de Garantía Nº 0238598 del Banco Santander, emitido con fecha 22/02/2012 por un monto de $ 200.000.- el que se procederá a devolver 30 días después de la fecha de término del presente contrato.

En caso de prórroga del Contrato de Suministro el proveedor deberá ingresar a la Municipalidad antes del 31 de Diciembre del 2012 una nueva Boleta de Garantía con un reajuste de un 5% anual y con vencimiento el día 28 de febrero del 2014. La garantía recibida será devuelta una vez que la Municipalidad sancione por Decreto la liquidación del Contrato de Suministro.

**OCTAVO**: El presente contrato tendrá vigencia desde el 23 de Febrero hasta el 31 de Diciembre del 2012. Este podrá ser renovado anualmente sí y sólo si los montos facturados en virtud de este contrato no excedan las 1.000 UTM. Dicha renovación procederá en forma automática, la cual será formalizada a través de Decreto Alcaldicio y notificada al proveedor, previo acuerdo de ambas partes.

**NOVENO**: Los Contratantes fijan domicilio en la ciudad de Chillán para todos los efectos legales del presente contrato y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

**DECIMO** Forman parte integrante del presente contrato todos los antecedentes de la licitación ID 3674-3-LE12.

El presente contrato se firma en 4 ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de CHEMOPHARMA S.A. y 3 en poder de la Municipalidad.

**ULISES AEDO VALDES**
Administrador Municipal

**JORGE VARELA GUERRA**
CHEMOPHARMA S.A.